



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-111713608- -APN-DNGU#ME - APROBAR MOD. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTIVIDAD FÍSICA – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2588 del 8 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, Expediente EX-2024-111713608- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTIVIDAD FÍSICA conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA, efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación Física, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Normalizadora N° 0276 del 26 de julio de 2024.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que

se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019 delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTIVIDAD FÍSICA de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2588 del 8 de junio de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTIVIDAD FÍSICA conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos

N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACTIVIDAD FÍSICA conducente al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación Física, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2025-77591238-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-77588669-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE
EDUCACIÓN FÍSICA IPEF, CÓRDOBA

- Planificar e implementar propuestas de actividad física para jóvenes y adultos que tiendan al mantenimiento y mejora de la aptitud física.
- Programar, dirigir y evaluar entrenamiento individualizado y/o grupales en diferentes manifestaciones de la actividad física.
- Integrar equipos interdisciplinarios que coordinen e implementen programas y proyectos que tiendan al desarrollo de la actividad física en el marco de la legislación y las políticas sanitarias vigentes.
- Participar conjuntamente con otros agentes en organizaciones socio comunitarias como agente multiplicador del cuidado de la salud y promoción de la actividad física de poblaciones de jóvenes y adultos.
- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades físicas en diferentes ámbitos, como gimnasios, clubes, centros de salud, asociaciones intermedias, fundaciones, ONG, empresas, entre otras, atendiendo las particularidades de los diferentes contextos y los sujetos destinatarios/as.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-111713608- -APN-DNGU#ME-alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación Física
Ipef, Córdoba
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Actividad Física y Salud 1	Anual	2	64	Presencial	
02	Anatomía y Fisiología del Movimiento	Anual	2	64	Presencial	
03	Entrenamiento 1	Anual	2	64	Presencial	
04	Tendencias Actuales de la Actividad Física 1	Anual	3	96	Presencial	
05	Práctica Profesional 1	Anual	4	128	Presencial	

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

06	Competencias socio-afectivas y cognitivas para el ámbito profesional	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
07	Ética Profesional	Cuatrimstral	2	32	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

08	Primeros Socorros y RCP	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
09	Dinámica de Grupos para la Actividad Física	Cuatrimstral	2	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	Evaluación de la Aptitud Física	Anual	4	64	Presencial	
11	Análisis del Movimiento	Anual	2	64	Presencial	
12	Fisiología del Ejercicio 1	Anual	2	64	Presencial	
13	Entrenamiento 2	Anual	2	64	Presencial	
14	Tendencias Actuales de la Actividad Física 2	Anual	2	64	Presencial	
15	Actividad Física y Salud 2	Anual	3	96	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

16	Práctica Profesional 2	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
----	------------------------	--------------	---	----	------------	--

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

17	Práctica Profesional 3	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
----	------------------------	--------------	---	----	------------	--

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

18	Fisiología del Ejercicio 2	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
19	Entrenamiento 3	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
20	Práctica Profesional 4	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
21	Planeamiento y Gestión de Proyectos para la Actividad	Cuatrimstral	3	48	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Física					
22	Tecnología y Equipamiento Aplicado a la Actividad Física	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
23	Marketing y Comunicación Digital	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
24	Políticas Públicas y Marcos Legales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACTIVIDAD FÍSICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1408 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-111713608- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.